



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Julián Andrés Jaramillo Quintero
DEMANDADO	Jhon Jairo Quintero Duque
RADICADO	050013103003-2020-00056-00
Auto sustanciación nro.	391
Asunto	Incorpora - Requiere Parte Actora

Se incorpora y pone en conocimiento las diligencias adelantadas con el objeto de notificar al acreedor hipotecario Rubén Darío Gómez Salazar, con resultados negativos. En tal sentido, se requiere a la parte actora para que informe si conoce otra dirección para efectos de notificar al acreedor hipotecario.

De igual manera, se requiere al apoderado de la parte actora para que proceda a notificar al demandado Jhon Jairo Quintero Duque, conforme se indicó en auto del 06 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que aparece otra dirección para efectos de notificar al mismo.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

056fe4c34f8f3e36412ee54873d3993fea8eabedfe65f69111159ee8411f89a8

Documento generado en 27/08/2021 06:03:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**